



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 53/2026
Clase: De Bajo Monto
Modalidad: Sin Modalidad
Encuadre legal: Resolución 1009/24
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 26164#UNNE/2025
Objeto de la contratación: Adquisición de un analizador automático de leche con destino al Servicio de Tecnología de los Alimentos de la Facultad de Ciencias Veterinarias UNNE
Rubro: Equipos
Lugar de entrega único: VETERINARIAS (Juan Bautista Cabral 2139 (3400) CORRIENTES, Corrientes)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes	Dirección:	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes
Plazo y horario:	Lunes a viernes de 07:30 a 12:30 horas	Plazo y horario:	Lunes a viernes de 07:30 a 12:30 horas
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes	Lugar/Dirección:	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes
Fecha de inicio:	06/03/2026	Día y hora:	25/03/2026 a las 10:00 hs.
Fecha de finalización:	25/03/2026 a las 09:59 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Analizador automático de leche que determine: -Grasa -Sólidos no grasos. -Densidad. -Proteínas. -Lactosa. -Sales. -Agua. -PH. Para determinación de calidad de leche de las especies: - Vaca. - Búfala. - Oveja. Garantía mínima 1 año.	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO :

Artículo 1°: Objeto de la Contratación. La presente Contratación Directa tiene como objeto la adquisición de un analizador automático de leche con destino al Servicio de Tecnología de los Alimentos de la Facultad de Ciencias Veterinarias UNNE.

Artículo 2°: Marco Normativo y Presupuesto Oficial. Este proceso se regirá por lo establecido en la RES - 2024 - 1009 - CS # UNNE, "Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional del Nordeste" Anexo II Régimen Especial de Contrataciones de la Universidad Nacional del Nordeste. El presupuesto oficial para esta contratación asciende a \$ 1.200.000,00 (pesos un millón doscientos mil con cero centavos).

Artículo 3°: Apertura de Ofertas. La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Dirección de Gestión Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Veterinarias UNNE, ubicada en Sgto. Juan B. Cabral 2139, Corrientes Capital, a las 10:00 horas del día 25/03/2026. En caso de que la fecha señalada sea inhábil, el acto se trasladará al día hábil siguiente a la misma hora.

Artículo 4°: Presentación de Propuestas. Las propuestas deben presentarse en la dirección indicada en el Artículo 3°, de lunes a viernes, de 8:00 a 12:00 horas, hasta las 09:59 del día 25/03/2026.

Artículo 5°: Formato y Envío de Ofertas. Las ofertas deben ser redactadas en idioma nacional, impresas y presentadas en un sobre cerrado con la siguiente leyenda: "FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS - UNNE – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 53/2026 - APERTURA: 25/03/2026. HORA: 10:00"

Se aceptarán también ofertas enviadas por correo electrónico en un único archivo PDF. Se considerará que la oferta ha sido presentada en el momento de su ingreso a la casilla de correo electrónico designada. El oferente deberá indicar en el asunto del correo el tipo y número de procedimiento de selección. Las ofertas no identificadas correctamente, incluso si se envían a tiempo, se considerarán fuera de término.

La nota o formulario de presentación original de la oferta debe estar firmado en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, tanto para las ofertas en formato papel como para las enviadas por correo electrónico. El incumplimiento de este requisito resultará en la desestimación de la oferta.

Es responsabilidad del oferente corroborar la correcta recepción de su oferta. Las ofertas recibidas por correo electrónico permanecerán cerradas en la casilla de la Unidad Operativa de Contrataciones hasta el día y la hora de la apertura.

Se permite una (1) oferta alternativa, la cual solo será considerada si el oferente ha presentado una oferta principal completa.

Artículo 6°: Especificaciones de la Oferta. La oferta deberá especificar lo siguiente:

a) Precios: Precio unitario y total del renglón en números, y el total general de la oferta expresado en letras y números, en la moneda de curso legal. En caso de cotizar con decimales, se considerarán los dos primeros.

b) Precio Final: El precio cotizado será el PRECIO FINAL a pagar por todo concepto.

c) Origen del Producto: Si no se indica lo contrario, se entenderá que el producto es de producción nacional.

d) Marca y Descripciones Técnicas: Se deberá detallar la MARCA y las DESCRIPCIONES TÉCNICAS del producto cotizado.

e) Garantía, Service de Mantenimiento y Servicio Técnico: Se deberá proveer una garantía total de la solución completa de algún problema que surja por el término mínimo de 12 meses. Valorándose una extensión total o

parcial de garantía sin cargo.

Podrá cotizarse en dólares americanos, pero el pago se realizará en moneda nacional, calculándose el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vigente al momento de liberar la orden de pago, considerando la cotización del Banco de la Nación Argentina.

Artículo 7°: Documentación Requerida. Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación junto con su OFERTA:

- Constancia de Inscripción en ARCA.
- Constancia de Inscripción a D.G.R. - Impuesto sobre los Ingresos Brutos (en caso de exención, presentar la constancia correspondiente).
- Nota constituyendo domicilio y datos de contacto: teléfono, fax, dirección de correo electrónico y cualquier otro dato que permita una rápida localización.

Artículo 8°: Notificaciones. Las notificaciones se realizarán por correo electrónico. Se considerará notificado el día en que fue enviado el correo, sirviendo como prueba suficiente la constancia generada para el emisor, certificada por el titular de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Los correos electrónicos oficiales para presentación de ofertas, notificaciones y consultas sobre Compras y Contrataciones de la Facultad de Ciencias Veterinarias son: compras@vet.unne.edu.ar

Artículo 9°: Plazo de Mantenimiento de Oferta y Entrega. Las ofertas deberán mantenerse por un término de veinte (20) días contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no se manifiesta fehacientemente la voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, esta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual a la inicial. El plazo máximo de entrega será fijado por el oferente y no será superior a quince (15) días, salvo casos de excepción que, por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta.

Artículo 10°: Garantías. No se requerirá garantía de oferta ni de cumplimiento de Contrato, salvo en caso de que el monto ofertado supere los \$ 60.000.000. En este último escenario, se aplicará lo dispuesto en el Art. 94 del Anexo I Res. 1009/24 CS UNNE.

Artículo 11°: Adjudicación. La adjudicación será notificada al adjudicatario mediante orden de compra dentro de los cinco (5) días de dictado el acto respectivo.

Artículo 12°: Facturación y Condiciones de Pago. La factura deberá emitirse a nombre de la Facultad de Ciencias Veterinarias UNNE, CUIT N° 30-99900421-7. Este organismo reviste el carácter de exento en el Impuesto al Valor Agregado.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) e indicar, como mínimo, los siguientes datos:

- Número de la orden de compra;
- Número del expediente asignado a la contratación directa;
- Número y fecha de los remitos de entrega;
- Número de renglón, especificaciones e importe unitario y total de cada uno;
- Importe total bruto;
- Monto y tipo de descuento, si corresponde;
- Importe total neto de la factura.

Si el adjudicatario está alcanzado por alguna eximición parcial o total de un tributo, deberá adjuntar una copia de la Resolución correspondiente de AFIP/ARCA junto con las facturas.

Según la Resolución General AFIP N.º 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para percibir el pago, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de dicha normativa.

Artículo 13°: Entrega del producto. El adjudicatario deberá entregar el equipo dentro del plazo, libre de gastos por fletes, acarreos, descargas, seguros, etc., en la Facultad de Ciencias Veterinarias UNNE, Sgto. Juan B. Cabral N° 2139, Corrientes (Capital), de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:30 horas, previa coordinación de entrega con la Comisión de Recepción al correo patrimonio@vet.unne.edu.ar. La Facultad no se hará responsable de los bienes entregados fuera del lugar previamente coordinado; por lo

tanto, la Empresa adjudicada deberá tomar todos los recaudos necesarios.

Artículo 14°: Recepción de Bienes. La recepción de los bienes en el lugar establecido tendrá carácter provisional. Los recibos o remitos firmados estarán sujetos a los requisitos del Art. 106° Anexo I Res. 1009/24 CS UNNE para la recepción definitiva, según lo establecido en el Art. 44° Anexo III de la norma citada. La Empresa adjudicada deberá corroborar, junto con el personal designado y los miembros de la Comisión de Recepción, la correcta recepción en cuanto a cantidad y calidad, de acuerdo con la Orden de Compra.

Artículo 15°: Condiciones de Pago. El pago de la adjudicación se efectuará al CONTADO CON CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA, CONTRA ENTREGA DEL PRODUCTO ADJUDICADO, facturación y comprobante de pago del Impuesto al Sello de la Dirección General de Rentas Corrientes (*), una vez realizadas las retenciones de impuestos correspondientes.

Previo al pago, se requerirá la conformidad de las autoridades superiores de la Facultad de Ciencias Veterinarias y se verificará la condición de contribuyente del adjudicatario.

Si el pago se requiere mediante transferencia, el oferente deberá proveer todos los datos de la cuenta bancaria: tipo y número de cuenta, titular de la cuenta, Banco, CBU, CUIT y un correo electrónico para notificar la transferencia.

En caso de requerirse el pago de anticipos el adjudicatario deberá constituir garantía por la suma total del anticipo solicitado mediante seguro de caución (art. 95 inc. 4 del Res. 1009/2024 CS UNNE)

(*) Para gestionar el Impuesto al Sello vía online en la Dirección General de Rentas Corrientes, se deberá contactar a mesadeayuda@dgrcorrientes.gov.ar para la liquidación y pago del mencionado impuesto.

Artículo 16°: Aceptación de Términos. La presentación de ofertas en la presente Contratación Directa implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

Artículo 17°: Facultad de la Universidad. La Facultad de Ciencias Veterinarias podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados.

Artículo 18°: Obligaciones Tributarias y Previsionales. Los responsables que resulten preadjudicatarios deberán estar al día con sus obligaciones tributarias y previsionales según lo establece la Resolución General N° 4164/17 AFIP, hecho que deberá estar reflejado en la página de ARCA. La Facultad consultará la habilidad para contratar de los proveedores del Estado previa adjudicación. En caso de presentar deuda, se intimará a solucionarla en un plazo de tres (3) días hábiles ante el organismo; de no hacerlo, la oferta será desestimada.

No se aceptará documentación alguna que corrobore la ausencia de deudas de la Empresa; solo se considerará la información oficial de ARCA en su página.

Toda cotización que se aparte de las condiciones generales establecidas en este pedido de cotización será excluida en principio de la presente Contratación Directa.